SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

de lo que dellas deue y debiere y de sus fincas de
y pague al dho Fran.co Lopez o a quien por el fuere parte
los dhos diez y siete mil mrs que con este acuerdo y
libranza original y carta de pago de parte lexitima
tomando la razon el contador mandaron se le rescriua
y pase en q.ta la dha cantidad en la que diere de las
dhas alcaualas y fincas dellas deste dho año de seis.os
y q.ta y cinco

Libram.to sobre alcaualas a Juan del Rio almodobar

Vnose en este Ayuntam.to una R.l Prouision y libranza
de su Mag.d presentada por Juan del Rio almodobar
su fecha en Madrid a nueue dias del mes de Junio
de mil seis.os q.ta y cinco años en que por ella su mag.d
le hace m.d de librarle diez y siete mil mrs en
lugar de la joya que le toca conforme a ordenan
cas militares por aber seruido mas de veinte años
en la guerra = en las alcaualas y fincas de
Cuen.ca deste pres.te año de mil seis.os q.ta y cinco y en los
de adelante = y abiendo visto el ynforme del S.r
Jusepe de Blanquete a cordo la cuen.ta que Juan de Bau.ta
Musio arrendador de las alcaualas y rentas
R.s deste dho año por quenta de lo que dellas
deue y debiere y de sus fincas de y pague al dho
Juan del Rio almodobar o a quien por el
fuere parte los dhos diez y siete mil mrs que
con este acuerdo y libranza original